

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al cese y nombramiento de personal eventual efectuados mediante los decretos de Alcaldía que se relacionan a continuación:

DECRETO 2025/4722, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025: CESE DE DON JAVIER GONZÁLEZ CASTRO COMO ASESOR PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES

“En Fuenlabrada, por don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

DECRETO

Resultando que según decreto de esta Alcaldía n.º 2025/1284, de fecha 31 de marzo de 2025, se nombró a don Javier González Castro como asesor para la promoción social de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando que don Javier González Castro, tomará posesión como concejal del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el próximo día 19 de diciembre de 2025, lo cual resulta incompatible con su actual nombramiento como personal eventual.

Considerando que según establece el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde, y que cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato del Alcalde al que prestan su función de confianza y asesoramiento.

Por todo ello, vengo a resolver:

Primero.—Cesar a don Javier González Castro como asesor para la promoción social de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución”.

DECRETO 2025/4782, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025: NOMBRAMIENTO DE D.ª IRIA GARCÍA DIOS COMO ASESORA EN MATERIA DE MAYORES

“Don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades legales que tengo atribuidas, se procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

En nuestra ciudad al igual que en la Comunidad del Madrid y el conjunto del país se está produciendo un cambio demográfico muy importante. Este cambio tiene su base en la reducción de natalidad y el incremento de la esperanza de vida. Ambos factores contribuyen a incrementar la población de personas mayores en Fuenlabrada. En 2025 en Fuenlabrada residen 36.794 personas mayores de las que 20.108 son mujeres y 16.686 son hombres. Los mayores suponen hoy el 19,30% de la población del municipio.

En el año 2018, en el momento en que Fuenlabrada se adhirió a la iniciativa de la OMS “Ciudad amigable con las personas mayores” había en el municipio 22.629 personas mayo-

res de 65 años que representaban el 11,27% de la población total del municipio. El incremento de la población mayor de 65 años residente en Fuenlabrada aconseja reforzar las políticas y los programas dirigidos a ellos.

Es intención de la Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas dirigidas a las personas mayores.

Por ello es necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial en el ámbito de las políticas de mayores.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de diciembre de 2025 acordó la “Modificación de los puestos eventuales con motivo de la reestructuración del gobierno local de Fuenlabrada” y crea el puesto Asesoría en materia de mayores.

El Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

El artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el nombramiento y cese de estos funcionarios eventuales es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos Ayuntamiento de Fuenlabrada de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo, señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Por último, el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a D.^a Iria García Dios como asesora en materia de mayores con fecha de efecto 1 de enero de 2026 quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta de esta resolución al Pleno”.

DECRETO 2025/4784, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025: NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO JAVIER TAPIADOR RODRÍGUEZ COMO ASESOR EN MATERIA DE CIUDAD VIVA

“En Fuenlabrada, por don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2025, por el que se modificaba el acuerdo anterior, en el sentido de modificar el puesto de asesor en materia de ciudad viva y política de mayores, que pasará a denominarse asesor en materia de ciudad viva.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Modificar el nombramiento de D. Francisco Javier Tapiador Rodríguez como asesor en materia de mayores y Ciudad Viva del Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme al siguiente tenor:

Donde dice:

“Nombrar a D. Francisco Javier Tapiador Rodríguez como asesor en materia de mayores y Ciudad Viva del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

Debe decir:

“Nombrar a D. Francisco Javier Tapiador Rodríguez como asesor en materia de Ciudad Viva del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno”.

DECRETO 2025/4788, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025: NOMBRAMIENTO DE D.^a CARMEN MARTÍNEZ PASCUAL COMO ASESORA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LA JMD DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES

“En Fuenlabrada, por don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico y cuando realice funciones de confianza política, recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el Título II del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2, de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual o en todo caso cesan cuando automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El artículo 104 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. Asimismo señala que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico y que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a D.^a Carmen Martínez Pascual como asesora para la promoción social de la JMD de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedando asignado el puesto a los servicios generales del Ayuntamiento y con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 28 de enero de 2026.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/1.293/26)

